



Resolución Ministerial No. 285-2022-TR

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTOS: la Carta S/N de la Jefa de la División de Mercados Laborales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); los Informes N° 0010-2022-MTPE/3/19 y N° 0011-2022-MTPE/3/19 y el Memorando N° 0620-2022-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; el Memorando N° 1154-2022-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; las Hojas de Elevación N° 0875-2022-MTPE/4/10 y N° 0919-2022-MTPE/4/10 y el Informe N° 0050-2022-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0895-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que este Ministerio ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las siguientes materias: sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normatividad, información laboral e información del mercado de trabajo, relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefa de la División de Mercados Laborales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación a la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales para participar en el Viaje de Estudios "Perspectivas sobre la Educación y Formación Técnica y Profesional Cooperativa (dual) orientada al empleo para empleos verdes en Alemania", que se va a realizar del 07 al 11 de noviembre de 2022, y es organizado por el BID con el apoyo de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), en el marco de la cooperación BID-BMZ-GIZ en Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP), cuyo objetivo es mejorar la colaboración del sector público y privado en EFTP en países de América Latina y el Caribe; informando asimismo que: "Para el viaje, todos los gastos de: boleto aéreo, alojamiento, transporte, logística de viaje, cenas y costos de visa, serán cubiertos por el Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) (...)"

Que, el artículo 98 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, establece que la Dirección General de Normalización,



Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales: “es el órgano de línea, responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación laboral (para el trabajo, que comprende competencias cognitivas, técnicas, socioemocionales y digitales), reconversión laboral y formación continua en las empresas; así como en materia de modalidades formativas laborales; orientación vocacional/profesional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos. (...)”;

Que, mediante el Informe N° 0010-2022-MTPE/3/19, la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales concluye que: “ 4.1 El BID/GIZ ha cursado invitación a la DGNFECCL para participar en el viaje de intercambio de experiencias denominado “Perspectivas sobre la Educación y Formación Técnica y Profesional cooperativa (dual) orientada al empleo para empleos verdes en Alemania”, a desarrollarse del 07 al 11 de noviembre de 2022 de manera presencial en la ciudad de Frankfurt, Alemania. 4.2. Se precisa que, GIZ cubrirá los gastos del pasaje ida y vuelta de Lima a Frankfurt, así mismo, cubrirá la alimentación y hospedaje, transporte, logística de viaje y costos de visa de la suscrita. 4.3. Se considera que la participación en el viaje de intercambio de experiencias denominado “Perspectivas sobre la Educación y Formación Técnica y Profesional cooperativa (dual) orientada al empleo para empleos verdes en Alemania redunda en beneficio para el MTPE y en la capacidad técnica de la suscrita, toda vez que, contribuirá a fortalecer las capacidades y recoger experiencias importantes en el avance de la materia de Formación Técnica y Profesional cooperativa (dual) orientada al empleo para empleos verdes que puedan ser replicables o como insumo en el diseño de las políticas de capacitación laboral y de promoción del empleo (...)”;

Que, asimismo, la citada Dirección General en el Informe N° 0011-2022-MTPE/3/19 concluye que: “Se remite el informe complementario que precisa que la organización cubrirá los costos del pasaje ida y vuelta de Lima a Frankfurt, así mismo, cubrirá la alimentación y hospedaje, transporte, logística de viaje, costos de visa y salud de la suscrita desde el 05 al 12 de noviembre del presente año, no irrogando en gastos para el estado.”;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 0919-2022-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, precisa que: “(...) En tal sentido, dada la importancia y relevancia del citado viaje de intercambio de experiencias, redunda en beneficio para el MTPE y en la capacidad técnica de la participante, toda vez que, contribuirá a fortalecer las capacidades y recoger experiencias importantes en el avance de la materia de Formación Técnica y Profesional Cooperativa (dual) orientada al empleo para empleos verdes que puedan ser replicables o como insumo en el diseño de las políticas de capacitación laboral y de promoción del empleo. Así también, contribuirá a reforzar los conocimientos sobre la materia y en otras temáticas vinculadas a la formación





Resolución Ministerial No. 285-2022-TR

profesional, lo que permitirá un mejor desempeño y eficiencia en la aplicación de modelos de Formación Profesional, teniendo como base las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; así como en el Plan Estratégico Institucional, de conformidad con el Objetivo Estratégico Sectorial OES 5, referido a promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo. Por lo antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Sra. Rubí Elisabeth Rivas Cossio, Directora General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales (...);

Que, mediante el Memorando N° 0620-2022-MTPE/3/19, la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales señala que: "(...) Al respecto, se precisa que, si bien la agenda del evento indica que el mismo se realizará del 7 al 11 de noviembre de 2022, la fecha de inicio del viaje será el 05 de noviembre en vuelo nocturno con escala a la ciudad de Ámsterdam para proceder a viajar a Frankfurt al día siguiente arribando en horas de la tarde y la fecha de retorno el 12 de Noviembre a primera hora, en ese sentido se solicita tomar en cuenta que el período para la autorización del viaje va desde el 05 al 12 de noviembre. Es importante precisar que dichas fechas se tomaron en cuenta, a través de la remisión de los tickets de vuelo. De otro lado, como parte del programa del intercambio de experiencias y aprendizajes sobre los empleos verdes en Alemania, se realizarán actividades en las siguientes ciudades: Frankfurt, Bonn, Cologne, Münster, Rheine, Berlin y Potsdam. También se contempla una visita al pueblo de Zülrich, lo que se precisa para los fines correspondientes (...);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, considerando lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisan que las autorizaciones de viaje deben sustentarse en el interés nacional o interés específico de la institución;

Que, en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro



motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.”;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión de servicios en mención y al sustento señalado, resulta de interés específico de la institución autorizar el viaje de la señora RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO, Directora General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, para que en representación del sector, participe en el Viaje de Estudios “Perspectivas sobre la Educación y Formación Técnica y Profesional Cooperativa (dual) orientada al empleo para empleos verdes en Alemania”, que se va a realizar del 07 al 11 de noviembre de 2022, en las ciudades de Frankfurt, Bonn, Cologne, Münster, Rheine, Berlín, Potsdam y el pueblo de Zülpich, República Federal de Alemania; teniendo en cuenta que el presente viaje, no irroga gasto alguno al Estado;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO**, Directora General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, del 05 al 12 de noviembre de 2022 a las ciudades de Frankfurt, Bonn, Cologne, Münster, Rheine, Berlín, Potsdam y el pueblo de Zülpich, República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial No. 285-2022-TR

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



A. VIZCARRA



ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo